ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de octubre de 2025, aprobó las bases reguladoras del Concurso de Escaparates de Navidad de Sant Quirze del Vallès, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 10 de octubre de 2025.

Se publica, como anexo, la convocatoria del Concurso de Escaparates de Navidad 2026 de Sant Quirze del Vallès, aprobada por decreto de Alcaldía número 202606354, de fecha 05/11/2026, para el otorgamiento de premios a los establecimientos con escaparate a la vía pública, con el fin de dinamizar el comercio local del municipio.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se adjunta como anexo la convocatoria aprobada.

ANEXO:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2026 DE SANT QUIRZE DEL VALLÈS

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras que rigen esta convocatoria

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras genéricas para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, a través del Servicio de Comercio, de premios del Concurso de Escaparates de Navidad, con la finalidad de promover y dinamizar el comercio local durante las fiestas navideñas y contribuir a la mejora de la imagen comercial del municipio.

Estas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 10 de octubre de 2025 y continúan vigentes para la convocatoria de 2026.

2. Cuantías máximas de los premios a otorgar y consignación presupuestaria

El concurso contará con seis premios otorgados por el jurado, con los siguientes importes:

1. Primer premio: 1.000 €
2. Segundo premio: 800 €
3. Tercer premio: 600 €
4. Premio al escaparate más original: 400 €
5. Premio al escaparate más festivo: 400 €
6. Premio al escaparate más sostenible: 400 €

Cada establecimiento participante podrá obtener como máximo un solo premio.

La dotación económica total de la convocatoria es de 3.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5200/4310/4790000 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con su disponibilidad.

3. Objeto, beneficiarios y gasto elegible

1. **Objeto y finalidad**

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de los premios del Concurso de Escaparates de Navidad 2026 de Sant Quirze del Vallès, de conformidad con las bases reguladoras vigentes.

La finalidad del concurso es promover y dinamizar el comercio local durante las fiestas navideñas, apoyar a los establecimientos comerciales del municipio y premiar el trabajo de los establecimientos participantes que ofrezcan una mejor ambientación navideña en sus escaparates, contribuyendo así a la mejora de la imagen comercial de la población.

2. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, titulares de un establecimiento que genere actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès y que disponga de un escaparate que dé a la vía pública.

4. Requisitos de la solicitud

Los requisitos generales son:

a) Ser persona física o jurídica legalmente constituida, titular de un establecimiento que genere actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès y que disponga de un escaparate que dé a la vía pública. Asimismo, deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y financieras con el Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Este requisito deberá mantenerse durante todo el procedimiento: en el momento de presentar la solicitud, antes de la resolución de otorgamiento y antes de recibir cualquier pago derivado del premio.

Las empresas solicitantes que hayan negociado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Cataluña, la Tesorería General de la Seguridad Social o el Ayuntamiento una prórroga, un aplazamiento, un fraccionamiento o cualquier otra condición especial de sus deudas deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Para agilizar la tramitación, las personas solicitantes podrán aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social. En caso de no aportarlos, el órgano competente podrá efectuar las consultas correspondientes, previa autorización expresa.

b) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

c) Tener vigente la correspondiente licencia de actividades o comunicación previa, según corresponda.

d) Solo se admitirá una solicitud por cada escaparate que dé a la vía pública y que genere actividad económica en el municipio de Sant Quirze del Vallès.

e) Estos premios son compatibles con otros premios recibidos de otras administraciones con la misma finalidad.

f) Las personas solicitantes deberán cumplir la Ley de política lingüística (*) que determina que la señalización y los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de servicios para las personas usuarias y consumidoras de los establecimientos abiertos al público deben estar redactados, como mínimo, en catalán.Llei de política lingüísticaLlei de política lingüística

5. Plazos, forma y lugar de presentación de solicitudes

- El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y tendrá una duración de 20 días hábiles.
- Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado que se publicará en el apartado de trámites de la web municipal www.santquirzevalles.cat
    - La presentación de la solicitud a este concurso supone la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria y de los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès.
- La solicitud se podrá presentar:

  En línea: Mediante registro electrónico a través de la página web municipal www.santquirzevalles.cat, en el apartado de trámites, donde se encontrará toda la información concreta sobre el concurso.

1. Procedimiento para el otorgamiento de los premios

La selección de los escaparates ganadores se decidirá mediante los votos del jurado, que se sumarán y se debatirán para determinar los escaparates premiados. Si algún miembro del jurado no puede asistir a la reunión de valoración, perderá su derecho de voz y voto.

El jurado estará compuesto por:

1. Una persona técnica representante del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès.
2. Una persona representante de la asociación de comerciantes «Sant Quirze Comerç».
3. Una persona representante del Consejo de Pueblo.
4. Una persona representante del Consejo de Adolescentes.
5. Una persona representante del Consejo de Niños.

6. Una persona representante de la Asociación Artística y Cultural Grup TT.

7. Una persona representante de cualquier entidad y/o asociación que manifieste expresamente su voluntad de participar como miembro del jurado y lo comunique oficialmente mediante una instancia genérica.

La decisión del jurado será inapelable. Se levantará acta en la que se propondrá la adjudicación de los premios.

El jurado podrá declarar desierto algún premio del concurso.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 10 días a partir de la fecha del veredicto.

La notificación se realizará por medios electrónicos.

Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan tácitamente el premio otorgado, así como las condiciones impuestas en la concesión, si en el plazo de 3 días naturales desde la notificación del acuerdo no manifiestan expresamente sus objeciones.

El acto oficial de entrega de los premios del Concurso de Escaparates de Navidad se celebrará durante los primeros 10 días del año siguiente.

Los premios concedidos se publicarán en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la convocatoria, la partida presupuestaria, la persona beneficiaria y la finalidad del premio.

9. Recursos

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

10. Pago de los premios

El importe de los premios se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada, en un único pago, en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la aprobación de la concesión del premio.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las personas beneficiarias quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

a. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, aportando toda la información que les sea requerida.

b. Cumplir las demás obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones y en estas bases.

Sant Quirze del Vallès, en la fecha de la firma electrónica.